

Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase tercera.

3. Eximir a la mencionada Entidad de la obligación de mantener el referido puesto de trabajo, cuyas funciones serán desempeñadas por doña Elisa Ramos Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), municipio integrado en la Mancomunidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel Francisco Segura Segura, Secretario del Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Caniles (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Caniles (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Manuel Francisco Segura Segura, Secretario del Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería).

El Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería), mediante Acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Caniles (Granada).

La petición formulada por esta última Corporación para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Caniles (Granada) a don Manuel Francisco Segura Segura, NRP 24193647/24/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 102/98, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso-contencioso administrativo número 102/98, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 102/98.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 928/98 E, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso-contencioso administrativo número 928/98 E, interpuesto por la Asociación para la Defensa de la Titulación Unica en Restauración y Conservación de Bienes Culturales, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia

de 19 de febrero de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio Histórico, código A2025,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 928/98 E.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 789/98 E, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso-contencioso administrativo número 789/98 E, interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de Sevilla, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 19 de febrero de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio Histórico, código A2025,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 789/98 E.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sito en el edificio Neptuno de esa localidad.

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sobre enajenación, mediante pública subasta, un local comercial sito en el Edificio Neptuno del C.R. La Fuente, de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Loca-

les, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del local cuya descripción es la siguiente:

Local comercial ubicado en la planta baja del edificio Neptuno, en el C.R. «La Fuente», de 600 m², inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1655, Libro 952, Folio 7, Finca 53.145, Inscripción 1.^a

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del local descrito, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 30 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CORRECCION de errores del Decreto 89/1998, de 28 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria al objeto de transformar en puestos de actividad permanente puestos de carácter fijo-discontinuo de las Residencias de Tiempo Libre. (BOJA núm. 64, de 9.6.98).

Publicado el Decreto 89/1998, de 28 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria al objeto de transformar en puestos de actividad permanente puestos de carácter fijo-discontinuo de las Residencias de Tiempo Libre, se han observado errores, cuya corrección se lleva a efecto mediante la siguiente publicación, como se indica a continuación:

- Pág. 6.993: Suprimir de Modificados, el puesto de código 616580, Auxiliar Sanitario-Socorrista (Residencia de Cádiz).

- Pág. 6.994: Suprimir de Modificados, los puestos de código 616435, Auxiliar Socorrista (Residencia Tiempo Libre El Burgo Turístico) y de código 616741, Auxiliar Sanitario Socorrista (Residencia Tiempo Libre Pradollano).

- Pág. 6.995: Suprimir de Modificados, el puesto de código 616655, Auxiliar Sanitario-Socorrista (Residencia Tiempo Libre Punta Umbría).

- Pág. 6.997: Suprimir del listado de personal (Anexo 2) Gómez Valle, Manuel, adscrito al código 616580, Auxiliar Sanitario-Socorrista.

Sevilla, 30 de junio de 1998